

UGT



**Serveis
Públics PV**

MUTUAS

ACCIDENTE DE TRABAJO

ENFERMEDAD PROFESIONAL

**Qué hacer cuando la Mutua no reconoce tu
accidente de trabajo o enfermedad profesional**

Qué hacer cuando la Mutua no reconoce tu accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Si sufres cualquier tipo de accidente laboral (in itinere, in misión, agresión, dolor muscular, etc.), y tras solicitar a tu responsable el “permiso de prestación de asistencia sanitaria” para la Mutua correspondiente y acudir a ella, te indican que es una dolencia común no profesional, o una enfermedad degenerativa, o argumentos similares para decirte finalmente que no pueden tratarte y te derivan a la Sanidad Pública para que te dé la baja por contingencias comunes, debes saber que es una práctica completamente irregular pero habitual por parte de algunas Mutuas.

A continuación, te contamos los pasos que debes seguir en ese momento:

- 1.- PLANTEA UNA RECLAMACIÓN ANTE LA MUTUA.**
- 2.- ACUDE AL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD.**
- 3.- SOLICITA EL CAMBIO DE CONTINGENCIAS.**
- 4.- RECIBE CONTESTACIÓN POR PARTE DEL INSS.**
- 5.- CONSECUENCIAS DEL RECONOCIMIENTO.**

1.- PLANTEA UNA RECLAMACIÓN ANTE LA MUTUA.

Existen **tres formas de reclamación** que se pueden utilizar conjuntamente:

A. Solicita y rellena la **hoja de reclamaciones con el logo de la Mutua** que te atiende, detallando los hechos y todas las explicaciones necesarias, mostrando tu disconformidad con el reconocimiento y que el daño de salud que sufres ha sido consecuencia de tu trabajo. Pide a la Mutua el informe médico que justifique que te deriven a la Sanidad Pública. La Mutua está obligada a proporcionarte un informe médico conteniendo el diagnóstico y los motivos que justifican la consideración de contingencia común de tu patología, a la vez que los informes interpretativos de las pruebas realizadas.

B. Además, puedes utilizar el servicio telefónico habilitado por la **Seguridad Social**.

Teléfono: 902 112 651

Horario de invierno:

- De lunes a jueves de 8.30 a 14.30 h y de 16 a 18.30 h.
- Viernes de 8.30 a 14.30 h.

Horario de verano:

- De 8 a 15 h.

C. También puedes plantear la reclamación en la **Oficina virtual para reclamación ante la Seguridad Social por la actuación de las Mutuas**, en el siguiente **enlace**. Reclamar por deficiencias en las prestaciones es útil para las personas afectadas y para mejorar el servicio.

2.- ACUDE AL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD.

A continuación, si es posible con el informe médico de la Mutua, dirígete al Servicio Público de Salud y notifica a tu médico/a de atención primaria que, a pesar de sufrir un daño derivado de un accidente laboral o una enfermedad profesional, la Mutua nos deriva a la Sanidad Pública alegando que se trata de una contingencia común. La Conselleria de Sanidad cuenta con un **Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL)**, cuyo objetivo es facilitar la detección y declaración de enfermedades profesionales en todos los centros de salud y que deben activar los médicos/as de atención primaria.

Es importante que le indiques claramente:

- Todos los síntomas y molestias que tienes.
- Cómo y cuándo te has lesionado.
- Las actividades que realizas en tu puesto de trabajo.
- Las dificultades que encuentras para realizar tu trabajo.
- El problema que has tenido con la Mutua.

3.- SOLICITA EL CAMBIO DE CONTINGENCIAS.

Una vez que el servicio médico de atención primaria te ha dado la baja, puedes solicitarle que inicie la “Determinación de Contingencias” ya que también la puede iniciar el propio médico/a de familia del Sistema Público de Salud. Si se negara, no te queda más remedio que solicitarlo vía online en el enlace:

<https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/873b2ffb-fc64-4fb8-bb82-b6a259c476c5/C-079+ISM+V6.pdf?MOD=AJPERES>

O acudir a la oficina del **Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)** que te corresponda por tu domicilio, pedir un impreso de “**solicitud de determinación de la contingencia de incapacidad temporal**” y rellenarlo con tus datos personales, solicitando además que se reconozca que los daños que sufres te los ha producido el trabajo y que debería ser la Mutua y no el Sistema Público de Salud quien se hiciese cargo de tu baja médica, pero dado que la Mutua no quiere reconocer que no puedes hacer tu trabajo en estas condiciones, ha tenido que ser un médico del Sistema Público de Salud quien te ha dado la baja.

No existe plazo para solicitar el cambio de contingencias, aunque tiene sentido que lo hagas antes de la finalización de la baja por incapacidad temporal.

4.- RECIBE CONTESTACIÓN POR PARTE DEL INSS.

Si cuando el INSS te conteste (por carta, pero seguramente antes a través de un SMS) no reconoce el origen laboral de tu dolencia y no estás conforme con la resolución, todavía puedes reclamar vía jurisdiccional. Acude a los servicios jurídicos de UGT para asesorarte.

5.- CONSECUENCIAS DEL RECONOCIMIENTO.

Si el INSS reconoce el origen laboral de tu baja, pasará a considerarse una contingencia profesional, por lo que a partir de ese momento será la Mutua la que se encargue de tu tratamiento médico hasta tu completa recuperación y deberán pagarte acorde a la contingencia, con efectos retroactivos.

Recuerda:

- Acude a la Mutua en horario laboral, es una prueba más si en la Mutua alegan que no es del trabajo, sino que te lo has hecho fuera.
- La negativa de la Mutua a proporcionar asistencia sanitaria en casos de accidentes laborales, puede ser impugnada y existen mecanismos legales para proteger tus derechos como trabajador/a.
- Siempre que tengas un accidente de trabajo o sospeches que tienes una enfermedad profesional contacta con tus delegados y delegadas de UGT para informales. Te atenderán y resolverán cualquier duda que pueda surgir.

UGT



**Serveis
Públics PV**